

DECRETO N° 1182 / 1

TEMUCO, 20 ABR. 2016

VISTOS:

1.- La Escritura Pública de fecha 06 de octubre de 2014, mediante la cual se celebra Contrato "*Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva*", entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Innovación Global Limitada; aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.103, de fecha 14 de octubre de 2014.-

2.- La Escritura Pública de fecha 10 de diciembre de 2014, mediante la cual se amplía el plazo del contrato citado en los vistos N° 1; aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.999, de fecha 24 de diciembre de 2014.-

3.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 98-2014, "*Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva*", contenidos en Decreto Alcaldicio N° 362, de fecha 16 de junio de 2014; propuesta adjudicada a empresa Innovación Global Limitada, según consta en Decreto Alcaldicio N° 495, de fecha 20 de agosto de 2014.-

4.- Decreto Alcaldicio N° 2.482, de fecha 12 de agosto de 2015, que cursa multa por atrasos incurridos en la ejecución del contrato.-

5.- Decreto Alcaldicio N° 2.605 de fecha 25 de agosto de 2015, que acoge parcialmente recurso de reposición de empresa contratista.-

6.- Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 11 de marzo de 2016, que rechaza último recurso administrativo interpuesto por empresa Innovación Global Limitada.-

7.- Carta N° 2210, de fecha 01 de octubre de 2015, de empresa CGE Distribución S.A. a Municipalidad de Temuco.-

8.- Oficio de fecha 02 de octubre de 2015, de Inspector técnico del Contrato a contratista, que notifica a la empresa respecto de incumplimientos contractuales.-

9.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.-

10.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

11.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 02 de octubre de 2015 el ITO del contrato notificó al contratista para que éste subsanara una serie de defectos detectados en el funcionamiento de los servicios contratados, otorgándole un plazo de 30 días para que éste ejecutara las reparaciones solicitadas.-

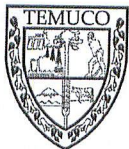
2.- Que, consta de informe remitido por ITO de la obra, de fecha 02 de noviembre de 2015, que las reparaciones solicitadas no fueron ejecutadas.-

3.- Que, ante las reiteradas negativas del contratista a realizar las reparaciones solicitadas, y su desconocimiento y negación de los defectos constatados, corresponde hacer efectivo el documento de garantía existente, para efectos de aplicarlo a la reparación de los bienes contratados y lograr que estos funcionen en los términos solicitados, lo que se realizará por medio del presente Decreto.-

4.- Que, a la fecha, el contratista no ha subsanado lo informado por empresa CGE Distribución S.A., que en carta referida en Vistos N° 7, señala que las conexiones de los paraderos no fueron realizadas conforme a los procedimientos establecidos, por lo que éstas serían irregulares, solicitando gestionar su normalización a la brevedad; antecedente que coincide con lo señalado por el ITO en su informe ya citado.-

DECRETO:

1.- Hágase efectivo el documento de Garantía por fiel cumplimiento contrato *"Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva"*,



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Propuesta N° 98-2014, consistente en Vale Vista N° 3403891 de Banco SCOTIABANK, por un monto de \$2.500.000.-

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información del Portal Mercado Público.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Firma manuscrita]



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm

- c.c. :
- Direc. Asesoría Jurídica
 - Secretaría Municipal
 - Direc. A. y Finanzas
 - Tesorería Municipal
 - Contratista
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Tránsito
 - Administración Municipal
 - O. de Partes

[Firma manuscrita]